

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 894

TEGUCIGALPA: 8 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 8.988

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 73.00—Se manda pagar la suma de \$ 58.50—Se manda pagar la suma de \$ 48.25—Se manda pagar la suma de \$ 37.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 4.90 diarios—Se manda pagar la suma de \$ 61.87—Se manda pagar la suma de \$ 148.75—Se manda pagar la suma de \$ 38.62—Se manda pagar la suma de \$ 580.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 84.50—Se manda pagar la suma de \$ 217.00—Se manda pagar la suma de \$ 44.96—Se manda pagar la suma de \$ 396.75—Se manda pagar la suma de \$ 248.50—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 21.81—Se manda pagar la suma de \$ 14.50—Se manda pagar la suma de \$ 28.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 610.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna un sobresueldo—Se autoriza el gasto de \$ 395.60—Se autoriza el gasto de \$ 159.80—Se manda pagar la suma de \$ 54.75—Se manda pagar la suma de \$ 167.12—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 652.57—Se autoriza el gasto de \$ 22.50—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 55.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se nombran dos escribientes—Se aumenta una pensión—Se autoriza la erogación mensual de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 250.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se aumenta una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 306.50—Se autoriza el alta extraordinaria de un Teniente—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se nombra Fiscal Militar del departamento de Comayagua al Mayor don Salvador Fiallos—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 3.24—Se autoriza el pago diario de unas planillas—Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 73.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Micaela Hernández, la suma de (\$ 73.00) setenta y tres pesos, que se le adeuda por 126 corbatines que confeccionó destinados para completar el ves-

tuario de los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 58.50

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan Banegas S., la suma de (\$ 58.50) cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por la confección de 4 pares de calzado á \$ 7.50 cada uno y la compostura de 19 á \$ 1.50, para uso de los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 48.25

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague á la Farmacia Alemana la suma de (\$ 48.25) cuarenta y ocho pesos veinte y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 37.50

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora María Josefa Ponce, la suma de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del Teniente

Wenceslao Alcerro, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 25.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente por los meses del presente año económico, la erogación mensual de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos, que por la Aduana de Trujillo, se pagará á los señores Guillén y Dole por el alquiler del edificio que ocupa la Comandancia de Armas de aquel Puerto. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 4.90 diarios

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, la erogación de (\$ 4.90) cuatro pesos noventa centavos diarios, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, paga fuera de presupuesto al cuerpo de Banda de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 61.87

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague á la Farmacia Lempira, la suma de (\$ 61.87) sesenta y un pesos ochenta y

siete centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de La Esperanza en el mes de julio último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 146.75

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del Puerto de Trujillo, se pague a los señores Dillet y Hermano, la suma de (\$ 146.75) ciento cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministraron a los enfermos de la guarnición ordinaria y extraordinaria de aquel Puerto, en el mes de julio último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 36.62

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración del Puerto de Iriona, se pague a don Félix M. Reyes, la suma de (\$ 36.62) treinta y seis pesos sesenta y dos centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición del citado puerto, en los meses de junio y julio últimos. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 580.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague a la casa comercial de don Pablo Unler y Cía., la suma de (\$ 580.00) quinientos ochenta pesos, valor de mil yardas de dril blanco que ha vendido para confeccionar uniformes a los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará a la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague a la señora Coronada López, la suma de.. (\$ 22.50) veinte y dos pesos, cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del Sargento 1º Jacinto Medina, muerto en campaña. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 84.50

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague a don Santos Soto y Cía., la suma de (\$ 84.50) ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, valor de ochenta y cuatro y media varas de dril kaki, que ha vendido para remitirlas al Comandante de Armas de Marcala, para uniformes del cuerpo de Banda y oficiales de alta en la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 217.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 217.00) doscientos diez y siete pesos, que invertirá en compra de género y confección de setenta y nueve vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 44.96

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague a la Farmacia Unión, la suma de (\$ 44.96) cuarenta y cuatro pesos noventa y seis centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de julio último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 396.75

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 396.75) trescientos noventa y seis pesos setenta y cinco centavos, valor que invertirá en la reparación del cuartel de La Laguna. El gasto se imputará a la Partida 4ª Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 246.50

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayor de Plaza de esta capital, la suma de \$ (246.50) doscientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, que invertirá en compra de materiales y confección de ocho uniformes para igual número de Jefes de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Roatán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que invertirá en comprar varios muebles que el Comandante Local de Utila necesita para servicio de su oficina y reparar el faro de dicho lugar. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 21.81

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Ocotepeque, se pague al Doctor Francisco Valle M., la suma de (\$ 21.81) veinte y un pesos ochenta y un centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza.

za, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 14.50

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 14.50) catorce pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en pagar el alquiler de la bestia que conduce 60 vestidos de munición para servicio de la guarnición de aquella plaza, y en comprar dos varas de Carpeta que necesita para su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 28.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del Puerto de Roatán se pague al Doctor Oswald A. Beas, la suma de (\$ 28.00) veinte y ocho pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquel Puerto, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se pagará á los Tenientes Fernando Funes y Beltran Pineda, diez pesos á cada uno, para que regresen á su lugar despues de haber prestado sus servicios en la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 610.00

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 610.00) seiscientos diez pesos, que se pagará á don

Dionicio Banegas, en la forma y por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo tenga á bien disponer, en restitución de igual cantidad que en efectivo proporcionó en los meses de febrero y marzo pasado al General Pto S. Fállope, para el sostenimiento de la columna de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Vista la solicitud elevada al poder Ejecutivo por el señor Miguel R. Raudales, mayor de edad, soltero, militar y vecino de esta ciudad, en la que renuncia el grado de Mayor del ejército de la República, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el sobresueldo de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, al Mayor de Plaza de esta capital, Coronel don Rubén N. Romeo. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 395.60

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 395.60) trescientos noventa y cinco pesos sesenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagó, en haberes de tropa, fuera de presupuesto, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año económico recién pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 159.80

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 159.80) ciento cincuenta y nueve pesos ochenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias, pagó fuera de presupuesto, á un alumno de la Banda de Guerra de la ciudad del mismo nombre, de agosto á abril del año económico recién pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 54.75

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague don Santos Soto y Cía., la suma de... (\$ 54.75) cincuenta y cuatro pesos setentacinco centavos, valor de una herramien-ta que vendió al Mayor de Plaza de esta capital, que se necesita para la maestranza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 167.12

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 167.12) ciento sesenta y siete pesos doce centavos, valor de los gastos que hizo en los funerales del General don Secundino Iriarte, muerto en aquella ciudad el 26 de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al General don Julián López García, que invertirá así: en el desempeño de una comisión militar (\$ 22.00;) en pagar á la casa comercial de don Daniel Fortín, (\$ 8.00;) valor de algunos objetos que le suministró. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra,

rra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 652.57

Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 652.57) seiscientos cincuenta y dos pesos cincuentisiete centavos, valor que invirtió en la reparación de las tres lanchas que están en servicio de la Comandancia de Armas de aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 22.50

Tegucigalpa, 19 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá puso a la orden del Comandante de Armas respectivo, valor que invirtió en habilitar, por quince días, a un cabo y cuatro soldados, para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Francisca Carranza, para que atienda a la crianza y educación de los menores Teresa de Jesús, José de la Luz y María Santos Rodríguez, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, en virtud de ser hijos naturales reconocidos del Teniente coronel Pedro S. Rodríguez, muerto en la acción de armas librada en Comayagüela el 19 de marzo del corriente año; pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Magdalena v. de Rivera, para ella y la menor Ana Luisa,

la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, en virtud de ser viuda é hija, respectivamente, del sargento Toribio Rivera Cáceres, muerto en la guerra civil recién pasada pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Juana Morazán, como tutora de la menor Antonia Bográn, la pensión mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que le será satisfecha por la Caja Nacional, en virtud de ser hija legítima del Subteniente Antonio Bográn, muerto en campaña. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Catalina López la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, en virtud de ser madre del Sargento 1º Julián del propio apellido, muerto en la guerra civil recién pasada; pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Juana Molina v. de Núñez, para ella y la menor Domitila Núñez, la pensión mensual de (\$ 18.33) dieciocho pesos treintitrés centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se les hará efectiva, en virtud de ser viuda é hija, respectivamente, del Capitán Mayor Nicomedes Núñez, muerto en campaña. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 55.00

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Juana Molina v. de Núñez, para ella y la menor Domitila Núñez, la suma de (\$ 55.00) cincuenticinco pesos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda é hija, respectivamente, del Capitán Mayor Nicomedes Núñez, muerto en campaña. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Catalina López, la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser madre del Sargento 1º Julián López, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Juana Morazán, como tutora de la menor Antonia Bográn, la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos para lutos, en virtud de ser hija legítima del Subteniente Antonio Bográn, muerto en campaña. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 21 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora Magdalena v. de Rivera, para ella y la menor Ana Luisa, la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos que invertirán en lutos, en virtud de ser viuda é hija, respectivamente, del Sargento 1º Toribio Rivera Cáceres, muerto en la guerra civil recién pasada. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombran dos escribientes

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribientes del Ministerio de Guerra y Marina á los señores don Florencio Sevilla V. y don Saúl Zelaya Jiménez, con el sueldo de ley, á partir del 1º del mes en curso, fecha en que empezaron á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 8 de agosto de 1894, por el cual se asignó al Sargento 2º José María Molinero, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 15.00) quince pesos, en virtud de haber quedado inválido para sus trabajos habituales á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52 de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, que le será pagada al agraciado mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 50.00*

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 20 del corriente, por los meses del presente año económico, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, que por la Caja Nacional se pagarán al Doctor Rafael Alvarado Manzano, valor del alquiler de la parte de edificio que ocupa la Comandancia de Armas de este departamento. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que invertirá en comprar un edificio des-

tinado para servicio de la Subcomandancia de Colomoncagua. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que invertirá en mandar componer igual número de rifles que tiene en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro pondrá á la orden del Comandante de Armas respectivo, para que habilite por cinco días á cincuenta milicianos que remitirá á San Pedro Sula á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para habilitar por quince días á diez soldados para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Gonzalo Mejía Nolasco, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de La Esperanza, en la que pide se le admita la renuncia que

del grado de Coronel del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de 40 años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señora doña Aurelia Bonilla v. de Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Yuscarán, en la que pide se radique en la Caja Nacional el pago de la pensión que se le otorgó por acuerdo de 1º de abril de 1907, en su condición de madre del Coronel don Rafael Ramírez, muerto en servicio de campaña, el cual fué revisado el 19 de julio de 1910, reduciendo la pensión á la cantidad de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos, que la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso debía hacer efectiva á la expresada señora v. de Ramírez, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, disponiendo que la Caja Nacional, pague la aludida pensión.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Anastasia Palma, para que atienda á la crianza y educación de los menores Lutedarda, Rodolfo, Gonzalina, Victorina y Adán del propio apellido, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser hijos naturales reconocidos del Sargento 1º Marcelino Sánchez, muerto en la guerra civil recién pasada; pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Eligia Palma, para ella y el menor Francisco Avila, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser viuda é hijo, respectivamente, del Sargento 1º Francisco Avila, muerto en la guerra civil recién pasada, pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional.

CENTRO-AMERICA

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 9 de agosto del año recién pasado, en el cual se autoriza la erogación de (\$ 12.00) doce pesos mensuales, que se hará efectiva por la Administración de Rentas de Olancho, para pagar el alquiler de las casas que ocupan las Comandancias Locales de Manto, Catacamas y Gualaco, á razón de \$ 4.00 cada una.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 4 de agosto de 1910, en el cual se autorizan los gastos extraordinarios que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pagarán, así:

Aumento de gastos de limpieza de tropa, al mes.....	\$ 3.00
Fuerza extraordinaria que custodia los reos del presidio de Juticalpa, diarios.....	4.15
Resguardo de Salamá, diarios	2.05
Resguardo de Catacamas, diarios.	2.10

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Fiscal Militar del departamento de Comayagua al Mayor don Salvador Fiallos

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Fiscal Militar del departamento de Comayagua, al Mayor don Salvador Fiallos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª categoría Vicente Canizales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la ciudad de Comayagüela, en la que pide exención del servicio militar ordinario, en virtud

de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora María Cruz Yanes, para ella y los menores Juan, Crisóstomo, Alberto, Paulino, Idelisa y Eulogia Palacios, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser viuda é hijos, respectivamente, del Sargento 1º Pedro Palacios, muerto en la guerra civil recién pasada; pensión que se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Estefanía Rodríguez, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser madre legítima del Sargento 1º Benicio Galeas, muerto en la guerra civil recién pasada; pensión que se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Benito Castro, mayor de edad, casado y vecino de Sabanagrande, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 3.28

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 3.28) tres pesos veinte y ocho centavos, valor de la confección de cuarenta y cinco divisas, destinadas á la fuerza del General Marín, á su paso por aquella plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el pago diario de unas planillas

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el pago que el Administrador de Rentas de este departamento hace en planillas diarias al Cuerpo de la Banda Marcial de esta capital. El gasto se imputará á la Partida Banda Marcial, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente mas en adelante, la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Adm. de Trujillo se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento del departamento de Colón, que invertirá en escritorio de la misma. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que don León Padilla, vecino de Mangulle, por medio de su representante don Simón Padilla Miralda, ha denunciado un lote de terreno nacional de mil hectáreas de terreno, á que da el nombre de "Sitio de los Zurzulares," propio para la crianza de ganado, situado en jurisdicción del municipio de Jano, y limitado: al Norte, sitios de "Trojes" y "Aguacatal;" al Sur, terrenos ejidales del municipio de Jano; al Este, terreno baldío, comprendiendo hasta una línea que pasará aproximadamente por los lugares llamados "El Juncal" y "Salitre de Lajas;" y al Oeste, sitio de "Quintanía." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 29 de diciembre de 1911.

TOMÁS GARCÍA C. RAFAEL CALIX PALMA, 30-3 Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Notario Público don Ramón Silva, como apoderado de don Francisco Siercke, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada, el veinticinco de septiembre del año próximo pasado, ante el Juez de Letras de este departamento, Abogado don Rafael C. Dávila V., por la cual don Julián Matute vende a don Francisco Siercke, por la suma de seiscientos cincuenta pesos, una casa de trece varas de largo, por ocho de ancho, edificada sobre horcones, de maderas labradas, cubierta de teja, con paredes de bahareque y su correspondiente solar, situada en el barrio de "El Mercado," de esta ciudad; siendo los límites de la casa: al Norte, con casa y solar de María Zúñiga; al Sur, con casa y solar de María Mendoza; al Este, con casa y solar de Ramón Corletti, hoy de Pedro R. Oorio, y medlagua y solar de Miguel B. Matute; y al Oeste, con casa y solar de la mortual de Vicente Matute, hoy de María Josefa Rodríguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 12 de enero de 1912.

JOSÉ DE LA PAZ JOYA. J. ANTONIO GARCÍA M.,
Secretario.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San José Suburbio, de la aldea de Las Barrosas, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Ramón Jirón B., por la cual María Nicomedes Cruz v. de Luque, vende a Manuel B. Cárdenas, en setecientos pesos, una casa sita en la ciudad de Cedros, ubicada en un solar de diez y ocho y tres cuartos varas de largo por siete varas de ancho; consta de dos piezas, de adobe, cubierta de teja, con un solar anexo de ocho y una tercia varas de largo por siete de ancho; y linda: por el Oriente casa municipal, calle de por medio; por el Poniente, plaza pública de Cedros; por el Norte, casa de Alejandro Mayr, pared de por medio; y por el Sur, iglesia parroquial de la ciudad de Cedros. Y otra escritura otorgada en esta ciudad el veintidós de enero último ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal, Licenciado don José María Casco, por la cual Petrona Castejón vende a don Antolín Barrientos, en cien pesos plata, una posesión sita en jurisdicción de Tatumbla, acotada con madera y piedra, de dos y media manzanas de extensión, poco más ó menos; y linda: al Norte, propiedades de María Estanislao Matute y Juan Soto, camino de por medio; al Sur, con propiedad de Juan Pío Mejía; al Oriente, propiedad de Josefa Castejón, quebrada de por medio; y al Occidente, propiedad de Ricardo Barrientos, camino de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de febrero de 1912.

8 J. R. GIRON.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace saber: que con fecha de ayer se concedió a la señora Juliana Raudales, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con residencia en «Río Hondo», la posesión efectiva de la herencia de su difunto esposo Rodrigo Benítez.—Tegucigalpa, 9 de marzo de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado fecha treinta del mes de marzo próximo pasado, se

concedió a don Melecio Bustillo la posesión efectiva de la herencia testada de doña María del Rosario Clotilde Bustillo v. de Arrazola.—Tegucigalpa, 1º de abril de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por decreto judicial de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, se le concedió a la señora Inés Escobar v. de Padilla la posesión efectiva de la herencia intestada de sus hermanas legítimas Antonia y Dolores Escobar.—Tegucigalpa, 1º de abril de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió a la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.

15-3 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de diez y seis de enero del año pasado, por la Corte de Apelaciones de esta Sección, se dió a Estefanía Portillo la posesión efectiva de herencia testamentaria de su suegro Dámaso Calderón y abintestado de su suegra Micaela Reyes, en virtud de testamento de su difunto esposo Regino Calderón, hijo de aquéllos.—Gracias, febrero 12 de 1912.

15-10 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Domingo, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestado de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 17 de febrero próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de su padre natural Miguel Andino la señora María del Rosario Vaquezano, vecina de Soledad, en este departamento, concediéndole la posesión efectiva de la herencia. Y para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público la anterior resolución.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

15-10 GUILLERMO CERNA M., Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el veintiseis de enero próximo pasado, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestado de su padre natural Mariano Salgado, a los menores Hermenegildo, Oriaco y María Evangelista Burgos Salgado, vecinos de Moroceli, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, diez y siete de febrero de mil novecientos doce.

15-13 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El suscrito, Juez 2º de Letras de lo Civil, hace saber el escrito, nota de presentación y auto, que dicen:—Se denuncia una mina.—Registro.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Los suscritos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, ambos mineros y vecinos del pueblo de Sabanagrande, en este departamento, vienen, con el debido respeto, á manifestar á Ud.:—1º Que en el lugar llamado San Juan de Cerro Grande, situado á tres cuartos de legua al Poniente del pueblo de su vecindario, han descubierto una mina de plata y oro, que tendrá aproximadamente la capacidad de dos kilómetros de extensión, siendo sus límites: al Norte, zona de San Marcos, perteneciente á don Diderico Gristhal, filo del cerro y cacerío de La Cañada; al Sur, cerro de El Gallo, cerrito de El Simón y portillo de Velagua; al Poniente, camino real que conduce de Sabanagrande al cacerío de La Celba y parte del cerro de Los Cuchillos; y al Oriente, con la zona minera de San Marcos, ya mencionada. El pozo en que han encontrado el mineral, se encuentra al pié del Cerro Grande, ya referido, en la quebrada de Macuelizo, y forma parte del terreno ejidal perteneciente al pueblo de su vecindario.—2º Las tres pertenencias á que tienen derecho, de conformidad con la ley, se llaman San Juan del Cerro Grande, Las Animas y San Luis de Arenales; y por lo que antes manifestaron, el señor Juez tendrá conocimiento de que son descubridores en cerro conocido. Presentan á Ud. dos piedras de broza superficial, y esperan que previos los trámites legales, se sirva Ud. registrar el presente denuncia. Para que los represente, nombran al Abogado don Francisco Montoya R.—Tegucigalpa, 27 de marzo de 1912.—A ruego del señor don Jacinio Almandares, Francisco Montoya R.—Froilán Avila.—Presentado en su fecha, á la una de la tarde, con las muestras.—Certifico: que es auténtico el poder conferido al señor Abogado Montoya R.—Gálvez S.—Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, veintisiete de marzo de mil novecientos doce.—Admitese el denuncia que antecede, regístrese y publíquese la manifestación en el periódico oficial "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días, y por cartel que se fijará en la tabla de avisos de este Tribunal; téngase al señor Licenciado Montoya R. como apoderado de los peticionarios, artículos 30, 31, 32, 33 y 34 del Código de Minería y 256 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Notifíquese.—Félix Salgado.—Juan Manuel Gálvez S.—Tegucigalpa, marzo 28 de 1912.

FELIX SALGADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizábal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como á tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, á inmediaciones del lugar llamado Quindongo; mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.

30-11

SABINO TINOCO.